



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.966

Salta, viernes 6 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DISPOSICIONES

N° 37 DEL 04/06/2025 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – DEJA ESTABLECIDO QUE EL JORNAL BÁSICO (DIARIO) SIN CARGAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MES DE MAYO DEL 2025, ES DE \$ 28.208,00.	8
N° 36 DEL 04/06/2025 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2025. (VER ANEXO)	10
N° 77 DEL 04/06/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA Y ADJUDICA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/25	11

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0145 LPU25	12
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA N° 59/25	13
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA N° 60/25	14

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS– N° 11/25.	14
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0290-ASI25 – ADJUDICACIÓN	14
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0092-ASI25 – ADJUDICACIÓN	15
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 54/2.025 – ADJUDICACIÓN	15
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 86/2.025 – ADJUDICACIÓN	16
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 90/2.025 – ADJUDICACIÓN	16
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 36/2025	17
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 144/2024 – ADJUDICACIÓN	18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/25 119-0374-CAB25 Y 119-0346-CAB25 – ADJUDICACIÓN	20

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161072/2019-0/1 – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	20
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189365/2024-0 – PROYECTO NORTE S.R.L. – URBANIZACIÓN: TRIBECA – DPTO. CAPITAL	21

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-29574/2025-0– RIO CHUÑAPAMPA – DPTO.LA VIÑA	22
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALCOBA, PABLO MARCELO EXPTE. N° 238-72898/25 – VAQUEROS	22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. LESTON, PAULA EXPTE. N° 238-72685/24.	23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. OCAMPO, CRESCENCIA MILAGRO – EXPTE. N° 238-72097/24– GUACHIPAS	24

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA PARA TELEFONÍA CELULAR – RESOLUCIÓN N° 140/2025 – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 615/2025	25
--	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A HERRERA DE DEL CARLO, NELLY FLORENCIA– EXPEDIENTE N° 1100388-4150/2025-0	26
--	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

MINA POTRERILLA II – EXPEDIENTE N° 807.486/23 – SANTA VICTORIA OESTE – MANIFESTACION	29
ROCANOR 3 – EXPEDIENTE N° 731.439 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	29
CENTENARITO 2 – EXPTE. N° 23198	30

SUCESORIOS

JIMENEZ, NESTOR FRANCISCO – EXPTE. N° 672972/19	30
MOYA, FRANCISCA; VELASQUEZ, FRANCISCO TORIBIO – EXPTE. N° 860.856/24	31
LIZARAZU, HUGO – EXPTE. N° 914008/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	31
DELGADO, ALCIRA MIRTHA – EXPTE. N° 839323/23	32
MOSA DARIO ALBERTO – EXPTE. N° 880648/24 TARTAGAL	32
ARGAÑARAZ, RAFAEL AURELIO – EXPTE. N° 916.761/25	33
MONTEROS CARLOS ALBERTO Y VALDEZ ADELA ANGELICA – EXPTE. N° EXP 912063/2025 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	33
BURGOS, ELVA MAGDALENA – EXPTE. N° 433286/13	33
VARGAS, HUGO NESTOR – EXPTE. N° EXP 904172/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	34

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA AVILA – JUICIO EXPTE. N° 733792-21	34
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

ESCANDAR, ANTONIO LUIS; ESCANDAR ROMANO, SERGIO CARIM – EXPTE. N° 15.759/12 – SAN JOSÉ DE METÁN	35
LOPEZ SANABRIA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 881349/2024	36
REYES, NESTOR PORFIDIO CONTRA SULCA, PEDRO CELESTINO/S: ESCUDERO, DAVID DANIEL – EXPTE. N° EXP 758525/21	36

EDICTOS DE QUIEBRAS

HERRERA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 917593/25	37
GOMEZ, LILI MICAELA – EXPTE. N° EXP – 911979/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37

LEDESMA, DANIEL DAMIAN – EXPTE. N° EXP 917.199/25 – EDCITO COMPLEMENTARIO	38
DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 911923/25	39
EDICTOS JUDICIALES	
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ARIDOS SRL S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 15610/2018	39
REYES, JOSE SANTIAGO CONTRA FIGUEROA, SUSANA DEL ROSARIO POR CUIDADO PERSONAL UNILATERAL – MEDIDA CAUTELAR. S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 10079/2024	40
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ INDENOR S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 2520/2020	40
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ESQUIU SANTIAGO MAMERTO S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 4106/2024	41
HERALDO FEDERICO ORTEGA FLORES Y BAUTISTA ROXANA KARENINA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 894953/24	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ANDINA GUARD SAS	44
EL PRAT DE LLOBREGAT SAS	45
CANARIBRU SAS	46
GRUPO SOLAGO SAS	47
MCR GENESIS SRL	48
MOXICO ATLANTIC METALS SA	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORÍFICO BERMEJO SA	51
HOSPITAL VESPUCIO SA – TARTAGAL	52
AVISOS COMERCIALES	
AHORA GRUPO EL MOLLAR SA ANTES CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL –TRANSFORMACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL	53
AHORA ANDES PRO SERVICIOS INTEGRALES SRL ANTES LOJAD SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	58
AHORA BAR DE PERFUMES SAS ANTES RED FIAMBRES SAS – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – CAMBIO DE DENOMINACION – MODIFICACIÓN DEL OBJETO – CAMBIO ADMINISTRADORES – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	59
GRANJA AVICOLA LA CAÑADA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE SECLANTÁS	62
ASOCIACION DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO–ADANA	62
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – SAN JOAQUIN – HIPOLITO YRIGOYEN	62
AVISOS GENERALES	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 04/25 – PROCLAMA AUTORIDADES (VER ANEXO)	63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/6/2025

64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DISPOSICIONES

SALTA, 04 de Junio del 2025

DISPOSICIÓN N° 37**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****Expte. N° 0110255-107258/2025-0**

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2025-1273-APN-DNRYRT#MCH, la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo del Ministerio de Capital Humano, en fecha 03 de junio del 2025, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 28 días del mes de mayo del 2025, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$3.526,00 (pesos tres mil quinientos veintiséis con 00/100) por hora, correspondiente al mes de mayo del 2025; por su parte se acordó el monto de \$3.561,00 (pesos tres mil quinientos sesenta y uno con 00/100) correspondiente al mes de junio de 2025.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) - Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *"Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones"*;

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de mayo y junio del 2025, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de MAYO del 2025, es de \$ 28.208,00 (pesos veintiocho mil doscientos ocho c/00 Ctvs.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 5.641.600 (pesos cinco millones seiscientos cuarenta y un mil con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 1.057.800.000,00 (pesos un mil cincuenta y siete millones ochocientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.820.800,00 (pesos dos millones ochocientos veinte mil ochocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ **1.833.520,00** (pesos un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos veinte con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

Artículo 2°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de JUNIO del 2025, es de \$ 28.488,00 (Pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho c/00 Ctvs.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N°8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 5.697.600,00 (pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 1.068.300.000,00 (pesos un mil sesenta y ocho millones trescientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.848.800,00 (pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 1.851.720,00 (pesos un millón ochocientos cincuenta mil setecientos veinte con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

Artículo 3°.– Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

Artículo 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

Recibo sin cargo: 100016590
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125123

SALTA, 04 de Junio del 2025

DISPOSICIÓN N° 36

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 0110255-107252/2025-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de abril 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: “...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes,

determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de ABRIL del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

Artículo 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de ABRIL del 2025, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

Artículo 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1° , tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

Artículo 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016589
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125120

SALTA, 4 de Junio de 2025

DISPOSICIÓN N° 77/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-42193/2025-0

VISTO: La Adjudicación Simple N° 43/25, tendiente a la adquisición de resmas de hojas tamaño A4 y Oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron a instancias de la Dirección General Operativa,

con motivo de la necesidad de reponer insumos de papelería imprescindibles para el funcionamiento administrativo de esta Agencia;

Que el procedimiento se enmarca en lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, conforme surge del expediente identificado precedentemente;

Que de las ofertas recibidas, y tras el análisis técnico y económico correspondiente, se ha recomendado la preadjudicación a la firma HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-6371747-4, por resultar su propuesta ajustada a las condiciones requeridas y económicamente conveniente;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero, y esta Asesoría Legal, han tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Que la contratación cuenta con el visto bueno del Director Ejecutivo y con la constancia de afectación presupuestaria correspondiente;

Que este acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1319/18, y las disposiciones internas vigentes;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación tramitado bajo la modalidad de Adjudicación Simple N° 43/25, tendiente a la adquisición de resmas de hojas tamaño A4 y Oficio (dos cajas de cada tamaño), conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Artículo 2°.- Adjudicar la contratación a la firma HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-6371747-4, por el monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 244.340,00), en el marco de la Adjudicación Simple N° 43/25.

Artículo 3°.- Imputar el gasto correspondiente a las partidas presupuestarias de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016584
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125113

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0145 LPU25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Objeto: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS Y FÓRMULAS NUTRICIONALES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-40696/2025-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 18/06/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016599
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125170

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/25
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Expte. N°: 239-100840/25.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS PARA LAS OFICINAS DE SAETA SA.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 26 de junio de 2025 **Hasta** 11:00 horas.

Fecha de Apertura: 26 de junio de 2025 a **Horas** 11:30, en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas <http://compras.salta.gov.ar/>; <https://www.saetasalta.com.ar/>.

Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00025614
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125133

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/25
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Expte. N°: 239-100841/25.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DE SAETA SA.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 26 de junio de 2025 **Hasta** 10:00 horas.

Fecha de Apertura: 26 de junio de 2025 a **Horas** 10:30 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas
<http://compras.salta.gov.ar/>; <https://www.saetasalta.com.ar/>.

Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00025613
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125132

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2025
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: REPARACIÓN DE TREN DELANTERO PARA TOYOTA Y AMAROK – CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO y DISCO.

Expediente N° 267- 65923-2025.

Fecha de Apertura: 13/ 06 /2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00012208
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125155

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0290-ASI25 – ADJUDICACIÓN

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0290-ASI25: reparación y adquisición de cubiertas vehículo oficial interno N° 897 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 105/25 a la firma de: FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 1, por un total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200. Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016595
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125135

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0092-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0092-ASI25, reparación y adquisición de cubiertas vehículo oficial interno N° 897 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 069/25 a la firma de: LAGVE SAS: renglón N° 2, por un total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200. Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016594
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125134

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de (01) kit completo de palanca selectora de cambios y (01) juego de cables cambio de velocidades para móvil N° 92– minibús Mercedes Benz Sprinter– afectado a Alcaldía General N° 1 dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 11/25.

Expte. N°: 0140050–247304/2024–1.

Resolución N°: 139/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 480.000,00 (pesos: cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016588
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125119

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto N°: 0140050–22654/2025–1. Adjudicación Simple N° 86/25

Adquisición de: repuestos centro de cardan y crucetas para móvil n° 81 Camión VW 17.250 Modelo 2014 Dominio NNH 384, afectado a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 325/2025

Expte. N°: 0140050–22654/2025–1.

Resolución N°: 145/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 835.000,00 (pesos: ochocientos treinta y cinco mil con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016587
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125117

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para móvil n° 66 Toyota Hilux Modelo 2.009 – Dominio HVS 227, afectada a Alcaldía N° 2 –Tartagal, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 552/25.

Expte. N°: 0140050-22654/2025-1.

Resolución N° 142/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 160.000,00 (pesos: ciento sesenta mil con 00/100 Ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016586
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125115

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2025 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA VOLVO G930 LEGAJO INTERNO 120-E DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00 (pesos: dos millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-53075/2025-0.

Apertura: 13 de junio de 2025 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 12/06/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016585
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125114

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2025 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: cambio de baterías para los vehículos Nissan Frontier (3 unidades) y Citroen Berlingo (1 unidad).

Expte. N°: 238-73102/2025.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de baterías 3 unidades para los vehículos Nissan Frontier y 1 unidad para el vehículo Citroen Berlingo, a favor de ILUSIONES SRL, CUIT N° 30-70946132-6, por la suma total de \$ 889.000,00 (pesos ochocientos ochenta y nueve mil con 00/100), de acuerdo a la oferta formulada a fs.20. **Artículo 2°:** establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, ILUSIONES SRL, CUIT N° 30-70946132-6, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012207
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125112

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 144/24– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 144/24: adquisición de indumentaria para s° varios del HPMI SE, según DI N° 3980/25:

- GRUPO ZETA SRL:

Anexo i renglones N° 01 (una sola unidad), 02, 03, 04, 05, 06 (menos una unidad), 07, 08, 09, 10 y 11. por un total de \$ 1.029.105,00 (pesos un millón veintinueve mil ciento cinco con 00/100).

Anexo ii renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07. por un total de \$ 1.911.316,00 (pesos un millón novecientos once mil trescientos dieciséis con 00/100).

Anexo iii renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. por un total de \$ 1.506.934,00 (pesos un millón quinientos seis mil novecientos treinta y cuatro con 00/100).

- MEDINA FABERSANI EUGENIA ELIZABETH:

Anexo iv renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. por un total de \$ 1.963.212,88

(pesos un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos doce con 88/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012206
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125111

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2025 – ADJUDICACIÓN MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N°: 0030064-87514/2025-0.
Service oficial de los 90.000 km camioneta Toyota Hilux AE 649 RY.
Proveedor: AUTOLUX SA, por un importe de \$ 464.900,00.
Resolución: 281/2025.

Bañagasta, SAF – CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016597
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125139

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte N°: 435-48399/2025-0.
Service oficial camioneta Berlingo Furgon AF 426 VX perteneciente a la Secretaría de la Mujer.
Proveedor: EUODYCAR SRL por el importe de \$ 194.000.
Resolución N°: 286/2025 con fecha 30/05/2025.

Bañagasta, SAF – CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016596
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125137

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/25 119-0374-CAB25 Y 119-0346-CAB25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 57/25 119-0374-CAB25 y 119-0346-CAB25: adquisición de insumos para área crítica pediátrica – HPMI SE, según DI N° 4058/25:

1° Llamado:

- MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglones: N° 1, 2 y 3 por un total de \$1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil con 00/100).
- DESIERTOS: renglones N° 4 y 5.

2° y 3° Llamado:

- DESIERTO.

4° Llamado:

- CLINITEC SRL: renglones N° 4 y 5 por un total de \$ 1.139.120,57 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil ciento veinte con 57/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012205
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125093

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-161072/2019-0/1 –
ARROYO LOS MATOS – DPTO. ROSARIO DE LERMA**

Riise Irene DNI N° 13.346.920; Riise Elif DNI N° 17.131.411 y Riise Néstor DNI N° 17.582.140, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 14071, 14072 y 16146, respectivamente todos del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9874, Suministros 715 y 721, que figura empadronado con 14,2780 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y 16,9000 ha con carácter permanente, aguas a derivar del río Toro margen izquierda, asignándose proporcionalmente a favor del Catastro N° 14071 una superficie de 0,3469 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del Río Toro 0,4105 ha con carácter permanente, a favor del Catastro N° 14072 una superficie bajo riego de 6,8130 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del río Toro una superficie de 8,0641 ha con carácter permanente y a favor del Catastro N° 16146 una superficie bajo riego de 7,1182 ha con

carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del río Toro una superficie bajo riego de 8,4253 ha con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Irene Riise. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025595

Fechas de publicación: 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025

Importe: \$ 62,900.00

OP N°: 100125097

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-189365/2024-0 – POZO SRH 1603 – PROYECTO NORTE SRL

La razón social Proyecto Norte SRL, titular registral del Catastro N° 89319, del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1603), para la Urbanización Tribeca con un total de 56 unidades funcionales con 3 habitantes por unidad funcional, un total de 168 personas, con un volumen de 42 m³/día y volumen total anual de 0,01533 hm³/año, de uso exclusivo poblacional y para uso recreativo para riego de espacios verdes de 0,28 ha a razón de 0,1 lt/seg. con un volumen de 0.0031536 hm³/año, en total para ambos usos de 0,0184836 hm³/año con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días, se encuentra autorizado a diligenciar el presente la apoderada de la razón social interesada. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025535
Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 45,900.00
OP N°: 100124995

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–29574/2025–0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000117/2025 del día 27 de mayo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chuñapampa, en la zona que colinda con las Matrícula N° 202 y 3952 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025599
Fechas de publicación: 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125105

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALCOBA, PABLO MARCELO – EXPEDIENTE N° 238–72898/25 – VAQUEROS

Expediente AMT N°: 238–72898/25, caratulado: AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre Año 2024 – Municipio Vaqueros. La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Alcobá, Pablo Marcelo, DNI N° 23.163.909, lo resuelto por Resolución AMT N° 210/25, que establece lo

siguiente: Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a: Alcoba, Pablo Marcelo, DNI N° 23.163.909, titular de la licencia de taxi N° 16 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar al licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** intimar a Alcoba, Pablo Marcelo, DNI N° 23.163.909, titular de la licencia de taxi N° 16 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** en contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012203
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 58,777.50
OP N°: 100125066

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. LESTON, PAULA – EXPEDIENTE N° 238-72685/24

Expediente AMT N°: 238-72685/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Leston, Paula, DNI N° 30.221.990, lo resuelto por Resolución AMT N° 201/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:.... El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a Leston, Paula, DNI N° 30.221.990, y a Remises Stylo Unión Transitoria, CUIT N° 30-71683306-9 (Permiso Provisorio Remis N° 2149), una multa a favor de La Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (Pesos cientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar la actualización documental 2024), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar a los sumariados a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** Intimar a los sumariados mencionados en el artículo 1° a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** En contra de la presente Resolución procede Pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012202
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100125064

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. OCAMPO, CRESCENCIA MILAGRO– EXPEDIENTE N° 238 –72097/24 – MUNICIPIO GUACHIPAS

Expediente AMT N°: 238-72097/24, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2024 – Municipio Guachipas.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Ocampo, Crescencia Milagro, DNI N° 16.658.987, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de Remis Guachipas LIC – N° 6, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al año 2024, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – Reglamento Regimen de Penalidades Servicio Impropio y la Res. 106/22 – Reglamento del Servicio Público Impropio Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. ***Importante:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 02 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012192
Fechas de publicación: 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100125031

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL
CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA PARA TELEFONÍA CELULAR –
RESOLUCIÓN N° 140/2025 – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 615/2025**

El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución N° 140/2025 – Expediente Municipal N° 615/2025, de la Secretaría de Ambiente 0090227-42414/2025-0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente a la instalación de una antena para telefonía celular.

Fecha y hora de la Audiencia: el día viernes 27 de junio de 2025, a las 08:30 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1850 Villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día hasta el día miércoles 25 de junio de 2025, desde 08:00 a 12:00 horas.

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00012201
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125058

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A HERRERA DE DEL CARLO, NELLY FLORENCIA– EXPEDIENTE N° 1100388-4150/2025-0

Ley N° 6.915, Dec. 714 Y 716/11. Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Florencia Amado, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374. Titular Registral: Herrera de Del Carlo, Nelly Florencia. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: Capital (01), Sección: V, Manzana: 318, Parcela 11, Matrícula: 45.745 – Expte.: N° 1100388-4150/2025-0. Beneficiario: VERON, MERCEDES GRACIELA, DNI N° 18.586.893.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025543
Fechas de publicación: 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 17,850.00

Edición N° 21.966
Salta, viernes 6 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100125007



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MINA POTRERILLA II – EXPEDIENTE N° 807.486/23 – SANTA VICTORIA OESTE – MANIFESTACION

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del **EXPEDIENTE N° 807.486/23 – “MINA POTRERILLA II”** perteneciente a CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN POR MANIFESTACION dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a las siguientes personas o quienes acrediten legitimación de las siguientes personas, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Santa Victoria – Santa Victoria Oeste Cerro Redondo, Matriculas catastrales N° 451, 452 y 457, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia. Hortencia Campero de Figueroa.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025609
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125128

ROCANOR 3 – EXPEDIENTE N° 731.439 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Castañeda Nordmann, Rodrigo Martin en el **EXPTE. N° 731.439** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina **“ROCANOR 3”** dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 ha, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
P1 3414199.31	7238831.43
P2 3412781.42	7233760.00
P3 3408416.00	7233760.00
P4 3408416.00	7238831.43

Área; 2573,4267 Has

SECRETARÍA, de Abril de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025601
Fechas de publicación: 06/06/2025, 10/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125107

CENTENARITO 2 – EXPEDIENTE N° 23198

EDICTO DE PETICION DE MENSURA: La Sra. Jueza de Minas María Victoria Mosmann del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec- 456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Centenarito 2” de litio, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 23198, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–POSGAR

Y	X
3.429.366.93	7.246.041.85
3.429.366.93	7.240.979.64
3.428.529.00	7.240.979.62
3.428.529.00	7.246.044.44

Labor Legal: X: 3.428.690.00 Y: 7.244.597.00 Superficie 424 has 53m2.

Las minas colindantes son: Copalayo 04, Expte. 19522; Centenarito 4, Expte. 23200; Arcuati X, Expte. 734943.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

SECRETARÍA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025330
Fechas de publicación: 23/05/2025, 30/05/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124637

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos

caratulados: **"JIMENEZ, NESTOR FRANCISCO – DNI 12.957.560 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 672972/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Junio de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025612
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125131

En los autos caratulados: **"MOYA, FRANCISCA; VELASQUEZ, FRANCISCO TORIBIO – POR SUCESORIO, EXP – 860.856/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Francisca Moya, DNI N° 1.632.418 y del señor Francisco Toribio Velásquez DNI 7.212.300, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016581
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125104

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"LIZARAZÚ, HUGO (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 914008/25"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hugo Lizarazú DNI N.º 8.173.673, fallecido en fecha 23/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Junio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024947
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125103

En los presentes autos caratulados: **"DELGADO, ALCIRA MIRTHA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 839323/23"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC) , citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Alcira Mirtha Delgado (DNI 4.921.738), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024971
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125101

El Dr. Martin Cordomi, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 880648/24 caratulados: "SUCESORIO DE MOSA DARIO ALBERTO"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Mayo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016580
Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125098

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, RAFAEL AURELIO POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 916.761/25"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Rafael Aurelio Argañaraz (D.N.I. N.º 7.253.561), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 3 de Junio de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025594
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125095

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"MONTEROS CARLOS ALBERTO y VALDEZ ADELA ANGELICA – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 912063/2025,"** ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Alberto Monteros DNI N.º 10.413.068, fallecido el 12/03/2013 y de Adela Angelica Valdez DNI N.º 13.107.606, fallecida en fecha 24/07/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023778
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125071

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, a cargo de Vuestro Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil

y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Aguirre Sánchez (interina), en los autos caratulados: **"BURGOS, ELVA MAGDALENA POR SUCESORIO, EXPTE 433286/13"**, en trámite por ante Vuestro Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en el que se ordena: RESUELVO: I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Elva Magdalena Burgos – D.N.I. N° 5.616.359 II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carolina Aguirre Sánchez – Secretaria Interina.
SALTA, 21 de Mayo de 2025.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00025550
Fechas de publicación: 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125021

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, secretaria, en los autos caratulados: **"VARGAS, HUGO NESTOR POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 904172/25"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hugo Nestor Vargas DNI N.º 8.178.402, fallecido en fecha 29/10/2013, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Mayo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025199
Fechas de publicación: 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125011

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA AVILA – JUICIO EXPTE. N° 733792–21

Subasta Judicial: el 10 de Junio a horas 17:00, en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en España N° 955, remataré un inmueble – Matrícula Catastral N° 5298 – Sección B – Manzana

38b- Parcela 11 - Dpto. Rosario de Lerma - Campo Quijano, Base de \$ 10.000.000 y en caso de fracaso por falta de postores, se realizará otro 15 minutos después, con la base reducida en un 25 %. Descripción: Ext. según cédula parcelaria: Fte. 12 mt - Fdo. 30 mt- Sup. 360mt²- Situado en Huaytiquina N° 201. Frente de pirca de piedras y rejas, jardín. Sala de estar de 4x4 mts., paredes revocadas, piso cerámico y techo de loza, dos dormitorios, de 5x4 mts y 3,50 x 2,50 mts. Baño completo, con piso y paredes de cerámicos, cocina de 4x3 mts. con bacha, grifería y calefón. Ampliación de comedor de 7x4 mts. y dormitorio de 5x4 mts. Amplio fondo de 20 mts. con piso parte de cemento - 6 mts. y el resto con plantas frutales. Al fondo construcción vieja de chapas y postes de madera, con baño de servicio - solo inodoro. Posee también un 1° piso con habitación de 5 x 4 mts aproximadamente. Servicios: agua corriente, gas natural. Sin cloacas. Condiciones de Venta: 30 % del precio a abonarse por el comprador en el mismo acto de remate, so pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades del art. 597 de la ley. Saldo del precio, deberá ser depositado en el Banco Macro SA a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los 5 días de aprobado el remate. Impuestos de sellos de actas de remate - DGR- 50% del importe a cargo del comprador en el acto y 50 % restante deducido del producido del remate. Impuesto a la venta del bien no incluido, en el precio, se abona antes de inscribirse la transferencia. IVA correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador. Comisión del Martillero: 5% , al margen del precio de venta. ORDENA el Dr. Mendez Curutchet, Tomas - Juez del Juzgado en lo Civil y Com. de 1^{ra} Instancia - 1^{ra} Nom.- Distrito centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "PUCA, ANSELMA DEL VALLE, PUCA, LEONARDO VIDAL CONTRA PUCA, SUSANA DEL CARMEN - POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 733792-21. Publicación por 5 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Información: martillera pública Avila Celular 3875729802

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00025566

Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025

Importe: \$ 143,650.00

OP N°: 100125049

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados, "**ESCANDAR, ANTONIO LUIS; ESCANDAR ROMANO, SERGIO CARIM POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION. EXPTE N° 15.759/12**" cita por edicto al Sr. Sergio Carim Romano y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matricula N° 2.228 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C. y C). **SAN JOSÉ DE METÁN,** de Mayo de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025596
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125099

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"LÓPEZ SANABRIA CARLOS ALBERTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPEDIENTE N° 881349/2024"**, cita por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, y por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario digital de alcance nacional, a todo aquel que se considere con derecho alguno sobre el vehículo objeto de esta litis, cuyos datos son los siguientes: marca Mercedes Benz; tipo Jeep 4X4, modelo 230-GE; marca del motor Mercedes Benz n° 102.981-10000818, chasis Mercedes Benz n° 46021817028243, carente de dominio por falta de registro desde su ingreso al país, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio.
SALTA, 16 de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025585
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125081

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"REYES, NESTOR PORFIDIO CONTRA SULCA, PEDRO CELESTINO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: ESCUDERO, DAVID DANIEL, EXPTE. N° EXP – 758525/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 ley 3272), cita y emplaza a los herederos del señor Pedro Celestino Sulca, y a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, inmueble rural Finca "El Sunchal", ubicado en el Departamento Guachipas de la Provincia de Salta; Matrícula 325, actual 1076, para que dentro del término de 6 días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en el presente juicio.
SALTA, 30 de Mayo de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00025554
Fechas de publicación: 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125028

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“HERRERA, VICTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917593/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Eduardo Herrera, DNI N° 34.721.442, con domicilio real en Manzana 31. Casa 10 de Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de julio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de septiembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012187
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100124961

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“GOMEZ, LILI MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911979/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lili Micaela Gomez DNI N° 33.844.002, con domicilio real declarado en calle Vergara entre Cortez y J. De Barbourou s/N, Barrio el Progreso, procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Martín Daniel Blasco argentina, DNI N° 29.737.221 con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente, FIJAR el día 28 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 9 de septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de octubre de 2025 (Art.39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012186

Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025

Importe: \$ 50,575.00

OP N°: 100124960

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LEDESMA, DANIEL DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 917.199/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16 de mayo de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 16 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Damián Ledesma, DNI N° 36.291.251, CUIL N° 20-36291251-3, con domicilio real en calle Elíseo Outes N° 1582, Villa Floresta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia del 27 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 18 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012185
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100124958

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911923/25”**, hace saber que en fecha 27 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27- 38341278-7 con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272, domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de junio de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012184
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100124956

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a

cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ARIDOS SRL S/EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 15610/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 18 de marzo de 2025 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra ARIDOS SRL, hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos diecinueve con 21/100 ctvos. (\$ 185.519,21), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.- Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante)".
SALTA, de de 2025.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00025610
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125129

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"REYES, JOSE SANTIAGO CONTRA FIGUEROA, SUSANA DEL ROSARIO POR CUIDADO PERSONAL UNILATERAL - MEDIDA CAUTELAR S/CUIDADO PERSONAL - EXPTE N.º 10079/2024"** citar a la Sra. Susana del Rosario Figueroa DNI N° 22.722.930 cítese por edicto que deberá publicarse por el término de 3 días para que comparezca a estar a derecho, si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, Art. 343 del CPCC. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016593
Fechas de publicación: 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125127

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/INDENOR S.R.L. S/EJECUTIVO, EXPTE. N°**

2520/2020", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de marzo de 2025 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra INDENOR S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintitres con 88/100 ctvos. (\$ 253.623,88), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante)".
SALTA, de de 2025.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00025608
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125126

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ESQUIU SANTIAGO MAMERTO S/EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 4106/2024", cita y emplaza al demandado Esquiú Santiago Mamerto, CUIT N° 20-11944463-3, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.
SALTA, de de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025602
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125108

La Dra. Alejandra Diez Barrantes- Jueza de Primera Instancia Civil de Persona y Familia 5ª Nom. Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta sito en Distrito Centro - Capital con domicilio en Av. Bolivia 4671 y Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza en los autos caratulados: "HERALDO FEDERICO ORTEGA FLORES Y BAUTISTA ROXANA KARENINA POR CAMBIO DE NOMBRE (ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO BAUTISTA) EXPTE. N° 894953/24", solicitado a favor de Ambar Clara Zoe Bautista Ortega Flores, DNI: 55.641.371. Cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación. Publíquese el edicto por el

término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el diario de mayor circulación de la provincia de Salta.

SALTA, 24 de Marzo de 2025.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025086
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124167



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDINA GUARD SAS

Por instrumento privado de fecha 02/01/2025, y adenda de fecha 03/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANDINA GUARD SAS., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la avenida Juan Domingo Perón 697, ciudad de Salta.

Socios: Valentín Guillermo Correjidor Cruz, DNI N° 44.565.189, CUIT N° 20-44565189-4, nacionalidad: argentino, nacido el 18/03/2003, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Juan Domingo Perón 697, ciudad de Salta, provincia de Salta. María de Las Mercedes Cruz, DNI N° 24.062.469, CUIT N° 27-24062469-4, nacionalidad argentina, nacido el 12/09/1974, profesión: docente, estado civil: casado, con domicilio en barrio Juan Pablo II, block 57, Dpto. 8, ciudad de Salta, provincia de Salta. Claudia Fernanda Cruz, DNI N° 23.318.193, CUIT N° 27-23318193-0, nacionalidad argentina, nacido el 08/05/1973, profesión: empleada de comercio, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Juan Domingo Perón 697, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta ajena, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de indumentaria laboral y profesional, incluyendo ropa destinada a sectores como minería, construcción, telecomunicaciones, ingeniería, salud y otros relacionados. Asimismo, podrá realizar alianzas estratégicas para la comercialización de productos complementarios, como botas de seguridad, gafas de protección y otros elementos de seguridad industrial.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Valentín Guillermo Correjidor Cruz: 400.000 acciones; María de Las Mercedes Cruz: 200.000 acciones; y Claudia Fernanda Cruz: 200.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por

mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Valentín Guillermo Corredor Cruz, DNI 44.565.189, con domicilio especial en avenida Juan Domingo Perón 697, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María de Las Mercedes Cruz, DNI N° 24.062.469, con domicilio especial en avenida Juan Domingo Perón 697, ciudad de Salta, provincia de Salta. **Fiscalización:** prescinde del Órgano de Fiscalización. **Síndicos:** no establece. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025615
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125138

EL PRAT DE LLOBREGAT SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL PRAT DE LLOBREGAT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santiago del Estero N° 566, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Leonardo José Laconi, DNI N° 14.303.109, CUIT N° 20-14303109-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/12/1960, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones N° 483, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Leonardo Nicolas Laconi, DNI N° 36.912.285, CUIL N° 20-36912285-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/11/1992, profesión: economista, estado civil: casado con Victoria Maria Babnik, con domicilio en la calle Leopoldo Lugones N° 483, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Explotación de instalaciones deportivas en campos, canchas, pistas, spa, gimnasios, piletas de natación y juegos de niños. 2) Actividades para la recuperación física, masajes e hidromasajes. 3) Organización de eventos deportivos, culturales y festivos. 4) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. 5) Comercialización en todas sus etapas, compra, venta,

permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de artículos deportivos. 6) Construcción de viviendas y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras edilicias e infraestructura de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, elaboración y venta de hormigón.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Leonardo José Laconi suscribe 50 acciones. El socio Leonardo Nicolas Laconi suscribe 50 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Leonardo Nicolas Laconi, DNI N° 36.912.285; Como **Administrador Suplente:** a Leonardo José Laconi, DNI N° 14.303.109. Ambos constituyendo domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 566, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025606
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 21,462.50
OP N°: 100125121

CANARIBRU SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CANARIBRU SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Federico Lacroze N° 1.087, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ariadna Monserrat Pepelnac Celeste, DNI N° 45.596.976, CUIT N° 27-45596976-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 21/06/2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en avenida General Guemes s/N° La Caldera, provincia de Salta; Candelaria Ayelen Celeste Dib, DNI N° 39.215.226, CUIL N° 27-39215226-7, de nacionalidad

argentino/a, nacida el 27/07/1995, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en avenida General Guemes s/N° La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **(b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **(c)** Culturales y educativas; **(d)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **(e)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(f)** Inmobiliarias y constructoras; **(g)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **(h)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; **(i)** Salud y **(j)** Transporte.

Capital: \$ 900.000, dividido por 90 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (diez mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Ariadna Monserrat Pepelnac Celeste suscribe 45 acciones. El socio Candelaria Ayelen Celeste Dib suscribe 45 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Candelaria Ayelen Celeste Dib, DNI N° 39.215.226; Como **Administrador Suplente:** a Ariadna Monserrat Pepelnac Celeste, DNI N° 45.596.976, ambos constituyeron domicilio especial en la calle avenida Lacroze N° 1.087, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025605
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 18,020.00
OP N°: 100125118

GRUPO SOLAGO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/11/2024, se

constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO SOLAGO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle República de Siria N° 336, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Víctor Hugo Cajal, DNI N° 17.355.412, CUIT N° 20-17355412-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/09/1965, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en República de Siria N° 336, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, conforme art. 36 inc. 4 Ley 27.349: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales; y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuaria, **b)** Industrias manufactureras de todo tipo; **c)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **d)** Gastronómicas, y turísticas; **e)** Inmobiliarias, perforación de pozos y constructoras; **f)** Inversoras, financieras y fideicomisos; y **g)** Transporte.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Víctor Hugo Cajal suscribe 2.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo de ley.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Víctor Hugo Cajal, DNI N° 17.355.412; Como **Administrador Suplente:** a Jorge Eusebio Castillo, DNI N° 20.247.387, CUIT N° 20-20247387-4, de nacionalidad argentino, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio real en Martín Cornejo N° 430, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyendo domicilio especial en la calle República de Siria N° 336, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025604
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 15,937.50
OP N°: 100125116

MCR GENESIS SRL

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 01/04/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MCR GENESIS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Río Lorohuasi N.º 309, B° Villa Lavalle en la ciudad de Salta.

Socios: Myriam Cecilia Roldan, DNI N° 31.030.280, CUIT N° 27-31030280-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1984, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Dean Funes N° 390, piso 3°, departamento B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Cielo Felicita Apaza, DNI N° 41.487.602, CUIT N° 27414876027, de nacionalidad argentina, nacido el 21/10/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Luis Borja Diaz N° 645, B° El Pilar, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Farmacia y Droguería:** la sociedad tendrá como objeto principal la elaboración, fabricación, compraventa por mayor y menor y/o permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, envasado y fraccionamiento de los productos mencionados, y todos aquellos actos relacionados con la actividad señalada, como así mismo el gerenciamiento de empresas y/o instituciones que desempeñen la actividad farmacéutica y/o droguería relacionados con la salud humana y/o afines, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros y dentro de las normativas (nacionales, provinciales y municipales) que regulan la materia de referencia. **B) Gastronomía:** a la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Myriam Cecilia Roldan Suscribe 2.400 cuotas sociales. El socio Cielo Felicita Apaza suscribe 600 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el mismo plazo del tiempo indicado en el artículo 2.

Administradores: se designa como Gerente Titular: a Myriam Cecilia Roldan, DNI 31.030.280 y como Gerente Suplente: a Cielo Felicita Apaza, DNI N° 41.487.602; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Río Lorohuasi N° 309, barrio Villa Lavalle, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025593
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 22,227.50
OP N°: 100125094

MOXICO ATLANTIC METALS SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 14/03/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada MOXICO ATLANTIC METALS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Rivadavia N° 378, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Alberto Saravia Frías, DNI N° 20.399.555, CUIT N° 20-20399555-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/12/1968, profesión: abogado, estado civil: casado con Inés María Álvarez Amuchástegui, con domicilio en calle Montevideo N° 1520, 3 piso, departamento A, ciudad de Salta; Atlantic Metals Limited, CUIT N° 20-20399555-6, inscripción Resolución N° S0245 de fecha 5 de marzo de 2025. Asiento 391 de la base digital de datos de sociedades extranjeras de Salta, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Rivadavia N° 378 Salta, representada por el Sr. Carlos Saravia Frías, DNI N° 20.399.555 CUIT N° 20-20399555-6, en su carácter de presidente.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Prospección, exploración, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales, compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida; **b)** La realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con Minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo; **c)** La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera; **d)** Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras. Manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; **e)** Prestación de servicios de consultoría técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera; **f)** Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que

se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; g) Comprar, vender, importar y/o exportar maquinarias y/o vehículos de todo tipo y/o sus repuestos y/o plantas de procesamiento y/o proceso minero. En general, celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1.000 cada una y de un voto por acción. Suscripción: el socio Carlos Saravia Frías suscribe 1.500 acciones. El socio Atlantic Metals Limited suscribe 28.500 acciones. Integración: el 25% en efectivo y el saldo restante en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores en su primera reunión designarán un presidente, y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. **Administradores:** se designa como Presidente: a Carlos Saravia Frías, DNI N° 20.399.555 con domicilio especial en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta. Como Director Suplente: a Inés Saravia Frías, DNI N° 26.030.395 con domicilio especial en Rivadavia N° 378, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025590
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 29,452.50
OP N°: 100125089

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

El Directorio de la sociedad Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a las **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de la ciudad de Salta, el **DÍA 1 DE JULIO DE 2025**, a horas 12:00, a fin de

considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Fijación número de directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de directores titulares y suplentes con mandato por 3 Ejercicios.
- 5) Elección de tres síndicos titulares y un síndico suplente.

Nota: con 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

El Directorio.

SALTA, 03 de Junio de 2025.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00025600
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125106

HOSPITAL VESPUCIO SA – TARTAGAL

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **03 DE JULIO DE 2025** a horas 13:00 en primera convocatoria y a horas 14:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N° 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; de modalidad presencial, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2025.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025.
- 5) Honorarios de los directores de la sociedad.

TARTAGAL, 02 de Junio de 2025.

Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025556
Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125030

AVISOS COMERCIALES

AHORA GRUPO EL MOLLAR SA ANTES CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL – TRANSFORMACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Actas de reunión de socios de fechas 12/02/2025 y 20/05/2025 los socios aprobaron de forma unánime la modificación del contrato social en la cláusula segunda, referida al objeto social, primera referida a la denominación social y cuarta referida al capital social, que pasa de \$ 1.200.000,00 a \$ 20.000.0000,00, mediante la integración de \$18.800.000,00 de dinero en efectivo por parte de los socios en proporción a sus tenencias; como así también la transformación de la sociedad que pasa del tipo social SRL al de SA, que continúa funcionando bajo la denominación Grupo El Mollar SA y cuyo Estatuto contiene como cláusulas principales lo siguiente:

Socios: Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, CUIT N° 20-21312665-3, casado en 1° nupcias con Inés María Day D`Andrea, con domicilio en calle Guachipas N° 10 – Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Bernardo Sayus, DNI 22.468.237, CUIT N° 23-22468237-9, divorciado de 1° nupcias de Cristina del Valle Vega Guyer, por sentencia de fecha 03/02/25, pasada por Expte. N° 884.952/24, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, con domicilio en lote 4, Club de Campo La Aguada, San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Domicilio Legal y Sede social: jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Molles N° 144, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: **a)** Compraventa: compra y venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, alimenticios y no alimenticios, así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, su elaboración y manipulación; **b)** Agropecuaria: la explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, por sí o por terceros, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, forrajes y/o semillas de todo tipo, la cría, recría, engorde y capitalización de haciendas bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, vitivinícolas, forestales, tambos, lanares, incluye la organización y dirección de pools de siembra; la prestación de servicios relacionados a la agricultura y/o ganadería, servicios de siembra, cosecha, arada, rastra, fumigación, asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo o puesta en marcha de explotaciones agropecuarias; dictado y organización de capacitaciones y cursos de temas agropecuarios y ganaderos, asesoramiento veterinario; la compra, venta, producción, acopio, depósito, estibaje, importación, exportación, comisión, distribución, de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, semillas, forrajes, fertilizantes, agroquímicos productos químicos o biológicos y otros insumos necesarios para la producción agrícola, fraccionamiento y distribución de productos e insumos agropecuarios, como así también la consignación de

hacienda para su venta y/o su faenamiento y posterior comercialización y distribución; compra y venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios y productos industrializados para automotores y maquinarias agrícolas y viales en general; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; prestación de servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, movimiento y preparación de suelos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería; c) Constructora: mediante la construcción de edificios, obras civiles, obras viales, y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, en terrenos propios y/o ajenos, urbanos o rurales, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras y montajes de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, movimientos de suelos, hidráulicas, eléctricas, plantas industriales, obras y/o edificios, sea o no de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, pinturas y herrería; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros para uso societario o para su alquiler, venta o permuta y la construcción bajo el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro sistema de vivienda colectiva, urbana o rural, y su financiación, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; e) Financiera, inversora y acceso a divisas: podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado, con acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento. Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a, Mercado Único de cambios, bolsa de valores, contado con liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, todo tipo de criptomoneda y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a, tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, cualquier tipo de criptomoneda, y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, local, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo,

hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario, la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derechos, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual, inversión en otras compañías y/o sociedades cuyo objeto sea similar o se encuentren destinadas al comercio de intermediación mediante plataformas virtuales, mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, exceptuándose expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público; f) Minería y Energía: exploración, extracción y procesamiento de sustancias minerales metálicas y no metálicas, sus componentes y sustancias afines; su comercialización mediante compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines; el ejercicio de representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social; elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería sin limitación alguna, explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos, el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; propias o de terceros o asociadas a estos últimos en todos los rubros antes mencionados, la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en

esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.; la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; g) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria: se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación y todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras. Estudios de hidrología superficial y subterránea. Gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios medioambientales y de impacto ambiental, estudios de suelo, estudios geotécnicos, estudios de resistividad. Servicios de consultoría geológica, y toda prestación relacionada con la actividad minera y/o industrial. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hídricos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos. Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos y geoquímicos de toda índole. Estudios de fundaciones. Realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial. Servicios de prospección y exploración minera. Servicios de exploración geofísica y/o geoquímica. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección y/o exploración minera, incluyendo logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos, y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general; perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación, compra, venta y alquiler de materiales, herramientas y maquinarias para prestar servicios a la industria minera, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica, el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, en general; el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos terminados; la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito

provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; **h) Alquiler:** alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas y afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias; **i) Transporte y logística:** transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, transporte de carga como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social, servicios logísticos nacionales e internacionales, tanto para insumos de minería como productos finales de los procesos, incluyendo materiales y repuestos necesarios para la construcción de nuevas plantas industriales como el mantenimiento de estas con todos sus servicios auxiliares. Realizar operaciones de distribución, de productos y transportes en general; **j) Consultoría:** prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto; **k) Mandatos, Servicios y Representaciones:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto; **l) Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, servicios, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. La sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad comercial e industrial, o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones, gozando de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) representado por 20.000 acciones de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades). El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Bernardo Sayus, DNI N° 22.468.237, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se encuentra integrado en un 100 %.

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, el mínimo requerido será de uno (1), y un máximo de cinco (5) como titular, con mandato por el máximo de tres ejercicios económicos. La Asamblea de socios designará un (1) Director suplente, en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran entre los titulares, conforme al orden establecido en su designación. Se fija en uno, el número de directores titulares, y en uno, el número de directores suplentes. Se designa Presidente y Director Titular al Sr. Bernardo Sayus, DNI N° 22.468.237, CUIT N° 23- 22468237-9, divorciado, de profesión abogado, con domicilio en barrio Club de Campo La Aguada – lote 4 – San Lorenzo Chico, Provincia de Salta y como Director Suplente al Sr. Diego Lupion, DNI N° 25.218.131, CUIT N° 20-25218131-9, soltero, de profesión ingeniero zootecnista, domiciliado en Los Pinos s/n, Vaqueros, de la ciudad de Salta; quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Los Molles N° 144, ciudad de Salta, provincia de Salta. La sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025620

Fechas de publicación: 06/06/2025

Importe: \$ 265,710.00

OP N°: 100125144

AHORA ANDES PRO SERVICIOS INTEGRALES SRL ANTES LOJAD SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 23/04/2025 los socios aprobaron el cambio de denominación de la sociedad LOJAD SRL a ANDES PRO SERVICIOS INTEGRALES SRL, quedando la misma redactada de la siguiente manera: “**Cláusula Primera:** la sociedad girará bajo la denominación ANDES PRO SERVICIOS INTEGRALES SRL. Asimismo, los socios resolvieron modificar el Estatuto de la sociedad en su cláusula cuarta, referida al objeto, la cual queda redactada de la siguiente manera: **Cláusula Cuarta: Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, o mediante contratos de colaboración empresaria, en cualquier parte de la República o del exterior y/o de desde la Zona Franca de la provincia de Salta o de cualesquiera de las establecidas en el territorio nacional, cumpliendo expresamente con la normativa legal vigente (Ley N° 24.331) y sus correspondientes reglamentaciones, como así también y en especial el Reglamento de la Zona Franca de la provincia de Salta; las siguientes actividades: 1) Servicios de Transporte automotor en general, servicios de mudanza, de transporte de mercaderías a granel, servicio de transporte de carga, transporte de carga refrigerada, transporte pesado y de mercaderías peligrosas, almacenamiento, carga

y descarga de productos agropecuarios y de cualquier otra índole, transporte de animales y a fines. 2) Fraccionamiento y comercialización en todas sus etapas de alimentos de todo tipo tanto para animales como para humanos. 3) Producción, comercialización y distribución de pallets, tarimas, y de todo tipo de derivados de la madera para traslado de mercadería. 4) Servicios de alimentación y catering a empresas. 5) Provisión de mano de obra, y prestación de servicios de mantenimiento industrial, hotelería, limpieza y lavandería en campamentos y plantas de establecimientos mineros. 6) Realización de obras de infraestructura, civiles, industriales, eléctricas, de agua, gas y cloacas. Servicios de mantenimiento edificios. 7) Gestión de negocios, representaciones comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones, encargos, distribuciones y servicios comerciales e industriales. Pudiendo desarrollar también el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro de los rubros mencionados. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025617

Fechas de publicación: 06/06/2025

Importe: \$ 31,620.00

OP N°: 100125142

AHORA BAR DE PERFUMES SAS ANTES RED FIAMBRES SAS – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DEL OBJETO – CAMBIO ADMINISTRADORES – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión número 3 de fecha 10 de marzo del 2025, los socios resolvieron: designar Administrador Titular: a la Sra. María Celeste Lizárraga Argañaraz, DNI N° 31.275.397, CUIL/T N° 27-31275397-4, y Administrador Suplente: al Sr. Julio Cesar Arroyo, DNI N° 32.631.363, CUIL/T N° 20-32631363-8, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en pasaje Roldan N° 25 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Modificación del Objeto: Reforma del Estatuto Social: Artículo Tercero. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: fabricación y producción, procesamiento, envasar, embalar, fraccionar, elaborar e industrializar por cualquier método o proceso esencias aromáticas comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación e intermediación de fragancias, esencias, aromas, así como cualquier otro tipo de producto o subproducto que derive de la actividad bienes tangibles e intangibles, formulas y recetas. Comercialización, importación y exportación de artículos de bazar, decoración, productos de perfumería, cosmética y a afines. Elaboración, comercialización, representación, formulación, producción, importación, exportación, compraventa, distribución, mercadeo y marketing, aromaterapia, productos de belleza, cosméticos, productos de higiene personal, sanitarios y de higiene doméstica, tratamiento y tintes para el cabello. Servicios de asesoría, consultoría

y capacitación relacionados. Prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: fabricación y comercialización de productos holísticos (como sahumerios, aromatizantes, fragancias, piedras, artesanías, y relacionados. Servicio de transporte distribución y logística de mercaderías. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina BAR DE PERFUMES SAS, y tiene su domicilio legal en jurisdicción en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Cambio sede social y modificación de Disposiciones Transitorias: Disposiciones Transitorias: 1. **Sede Social:** establecer la sede social en pasaje Roldán N° 25, ciudad Salta, provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025592
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 12,877.50
OP N°: 100125092

GRANJA AVÍCOLA LA CAÑADA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/01/2025 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Matías Alejandro Simkin DNI N°: 26.897.753 CUIT N° 20-26897753-9, Vicepresidente: Martin Javier Simkin DNI N° 25.218.529 CUIT N° 20-25218529-2, Director Titular: Aida Rosa Malat DNI N° 11.051.071 CUIT N°: 27-11051071-9 y como Director Suplente: Gustavo Fabián Simkin DNI N° 25.884.348 CUIT N° 20-25884348-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pellegrini N° 370 en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025591
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125090



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SECLANTÁS

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Seclantás convoca en base a los estatutos sociales a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **5 DE JULIO DE 2025** a horas 19:00 en el salón del Camping Municipal de Seclantás, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de memoria, balance e inventario correspondiente al Ejercicio 2023.
- 2) Elección de autoridades.

Nota: se hace constar que transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

SECLANTÁS, 4 de junio de 2025.

Walter Nicolás Abán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025651
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100125183

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO – ADANA

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **VIERNES 04 DE JULIO DE 2025** a las 08:30 horas en el local de la asociación sito en calle Martín Cornejo N° 98, Salta Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al año 2024, informe al Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

Eliana Mariel Cardozo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025607
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125122

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOAQUÍN – HIPÓLITO YRIGOYEN

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados San Joaquín, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **28 DE JUNIO DE 2025**, a horas 10:00, en su sede social, ubicado en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires a los efectos de Considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Un minuto de silencio en honor a los socios y dirigentes desaparecidos.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Resultados, Ejercicios, Informe del Órgano de Fiscalización. Período 2024.
- 4°) Elección de cuatro socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrido una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

La Comisión Directiva.

HIPÓLITO YRIGOYEN, 03 de Junio de 2025.

Jose Maria Guerrero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025589
Fechas de publicación: 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100125088

AVISOS GENERALES

SALTA, 28 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 04/25

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO

La Resolución N° 01/25 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución fija el pertinente cronograma electoral al cual deben sujetarse aquellas listas que deseen participar del proceso de renovación de autoridades de este Colegio Profesional.

Que el cronograma mencionado establece como fecha de vencimiento para la presentación de listas el día 30 de abril de 2025.

Que en la fecha indicada se presentó la única lista denominada "Nutrición con Voz".

Que habiéndose efectuado un análisis de los candidatos de la mencionada nómina y no habiéndose efectuado impugnación alguna a los mismos.

Que el art. 38) inc. f) del Estatuto del Colegio establece que *"Si en el proceso electoral se oficializara una sola lista, el Tribunal Electoral procederá sin más trámites a su Proclamación prescindiendo de la realización del Acto Eleccionario"*.

Que se considera oportuno emitir la presente resolución

Por Ello:

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: PROCLAMAR como Autoridades del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta período 2025 – 2029 a los integrantes de la Lista “Nutrición con Voz” que se menciona en la nómina anexa parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER como fecha de asunción de Autoridades electas el día Lunes 09 de junio de 2025 a las 18:00 horas

ARTÍCULO 3: Publíquese por un día en el Boletín Oficial, infórmese al Consejo Directivo y Colegiados.

ARTÍCULO 4: De forma.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00025611
Fechas de publicación: 06/06/2025
Importe: \$ 9,477.50
OP N°: 100125130

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 36.615.679,55

Recaudación del día: 5/6/2025 \$ 775.455,00

Total recaudado a la fecha \$ 37.391.134,55

Fechas de publicación: 06/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125195

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar